

9661

ESLANEAS  
10-04-07  
qms

Quito, 04 de abril del 2007  
O.F N°: 070-2006

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

cop  
ca  
ff



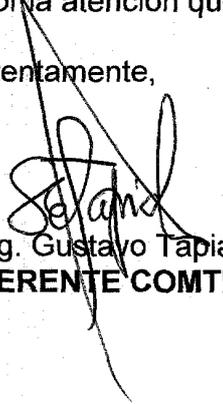
1,2

De mi consideración:

Yo, Gustavo Tapia Lombeida C.C. 0200026409 Gerente y Representante Legal de la empresa COMTELEC CIA. LTDA.; por intermedio de la presente comunico a usted para que inscriba la Cesión de Participaciones otorgada por Luis Montenegro Aguilar y Sra. A favor del Ing. Gustavo Tapia Lombeida.

Por la atención que se sirva dar al presente me es grato suscribirme.

Atentamente,

  
Ing. Gustavo Tapia  
GERENTE COMTELEC CIA. LTDA.

cop  
ca  
ff

ok.  
Cesión de participaciones  
registrada.

ff  
09/abril/2007

La segunda escritura es copia...  
no se registra. ff.

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑÍA COMTELEC CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: LUIS MONTENEGRO AGUILAR y SRA.**

**A FAVOR DE: INGENIERO NELSON TAPIA LOMBEIDA**

**CUANTÍA: U.S.A. \$. 1.860,00**

**DI 3 COPIAS K.A.**

-----

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES, siete de marzo del año dos mil siete, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, intervienen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de cesionario el señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, de estado civil casado con la señora Rosa Mónica Imbaquingo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el



contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **“CEDENTES”**, los cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **“CESIONARIO”**, el señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, de estado civil casado con la señora Rosa Mónica Imbaquingo, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de marzo del mismo año, se constituyó la compañía **“COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA”**, con un capital social de setecientos mil sucres, equivalentes a treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica b) Mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó el aumento de capital de la compañía a diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno de diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis c) Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil dos, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones que otorgan los señores: Adriana Tapia Lombeida,

Ingeniero Luis Montenegro Aguilar, licenciada Rosana del Carmen Rosero Cadena, Doctor Jaime del Salto Caviedes y Mariana de Jesús Terán Andrade a favor del Ingeniero Gustavo Tapia Lombeida, la misma que fue registrada el quince de octubre del dos mil dos al margen de la inscripción número quinientos diez y nueve del registro mercantil, de veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa correspondiente a la constitución de la compañía "Comtelec Compañía Limitada", quedando de esta manera el Ingeniero Gustavo Tapia Lombeida como único socio de la compañía, dueño del cien por ciento de las participaciones; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil dos, resolvió por unanimidad proceder a la dolarización del capital social, elevación del valor nominal de las participaciones y aumento de capital social, así como también reformar el estatuto de la compañía; mediante escritura pública otorgada el siete de enero del dos mil tres, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo, inscrita en el Registro Mercanti del cantón Quito l el veintiocho de febrero del dos mil tres. e) La Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada Comtelec Cía. Ltda., reunida en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de febrero del dos mil tres acordó por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Nelson Gustavo Tapia Lombeida para que ceda a favor de lso señores Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Jorge Iván Almeida Egas, sus participaciones según consta en la referida acta de la Junta General Universal de Socios, de diecisiete de junio del año dos mil cinco; f) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del dos mil seis, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segund del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de octubre del dos mil seis, se procede al aumento del capital social, a sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; g) Mediante acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Comtelec Cia. Ltda, que se adjunta, se autoriza la cesión de participaciones que otorgan el Ingeniero Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Rosana del Carmen Rosero Cadena, a favor del Ingeniero Nelson Gustavo,



motivo de este contrato. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los cedentes cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, declaran que transfieren a perpetuidad en favor del cesionario INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, las un mil ochocientos sesenta participaciones que en calidad de socios poseen en el capital social de la Compañía "COMTELEC CIA. LTDA." con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Los cedentes manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto es que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. Con la presente cesión de participaciones el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	PARTICIPACIONES
Ing. Nelson Gustavo Tapia Lombeida	USD \$ 62.000	62.000
<b>Total</b>	<b>USD \$ 62.000</b>	<b>62.000</b>

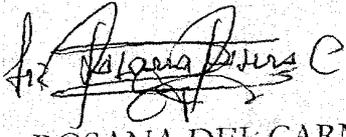
**CUARTA: DEL PRECIO.**- El señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, paga estas participaciones de contado y por el mismo valor nominal que tiene, es decir la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos de la escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta del cesionario señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.**- Los cedentes o el cesionario quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.

**SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la Compañía "COMTELEC CIAL LTDA." antes, hoy y después de la cesión de participaciones que se cede a través de este instrumento público. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se servirá sentar una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes dando cuenta de esta cesión de participaciones. **NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

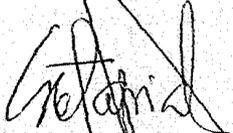


*Fabián E. Solano P.*  
SR. DUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR  
C.C. 1700596842

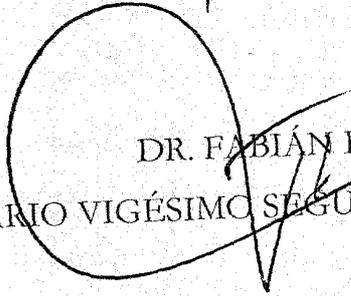
SIGUEN FIRMAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:



SRA. ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA  
C.C. 040049167-6



ING. NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA  
C.C. 020002040-9



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA DE GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMTELEC CIA. LTDA." CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte nueve días del mes de enero del dos mil siete, siendo las diez y seis horas, previa convocatoria se reúnen para celebrar la sesión de Junta Universal de Socios en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Finlandia No 408 y Suecia de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Nelson Gustavo Tapia Lombeida, propietarios del 3% y 97% respectivamente del capital suscrito y pagado de la compañía, para constituirse en la Junta Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal para tratar la venta de las participaciones del Sr. Ing. Luis Montenegro Aguilar a favor de Nelson Gustavo Tapia Lombeida.

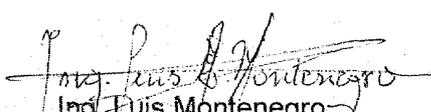
Dirige la sesión el Presidente señor Ing. Luis Montenegro y actúa como Secretario el Ing. Gustavo Tapia Lombeida.

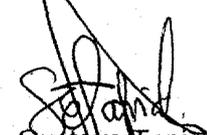
La sesión se declara instalada por parte del Presidente de la Compañía, y se dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, para tratar el único punto materia de la convocatoria.

El señor Presidente le concede la palabra al Ing. Gustavo Tapia e indica que se autoriza al Sr. Ing. Luis Montenegro Aguilar, a vender 1860 participaciones de un dólar que tiene en la empresa Comtelec Cia Ltda. del capital suscrito y pagado de la empresa; luego de las deliberaciones de todos los presente, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.**- Se autoriza al señor Ing. Luis Ernesto Montenegro Aguilar vender la totalidad de sus participaciones del ( 3% ) a favor del Ing. Nelson Gustavo Tapia Lombeida.

No existiendo otros puntos que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos, a fin de que se elabore el ACTA; reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión, a las dieciocho horas. Firmando para constancia el Presidente, el Secretario de la Junta.

  
Ing. Luis Montenegro  
Presidente de la Junta General  
de la Empresa COMTELEC CIA. LTDA.  
SOCIO

  
Ing. Gustavo Tapia Lombeida  
Secretario AD-HOC



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23334222  
 CASADO ROSANA DEL CARMEN REBERO &  
 SUPERIOR ING. ELECTROALIMENTAR  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 BEATELIZ MONTENEGRO  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/07/2002  
 15/07/2014  
 FECHA DE CASAMIENTO  
 FORMA No. REN 0149368  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

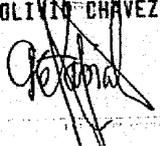
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170059684-2  
 MONTENEGRO AGUILAR LUIS ERNESTO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 15 FEBRERO 1943  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001 0035 00097 M sek  
 CARCHI/TULCAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TULCAN 1943  
 F. MONTENEGRO  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 173 - 246 1700596842  
 NUMERO CEDULA  
 Hec MONTENEGRO AGUILAR  
 LUIS ERNESTO  
 PICHINCHA QUITO  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



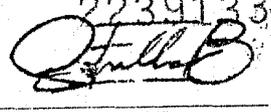
ORIGINAL

CIUDADANIA 020002640-9  
 TAPIA LOMBEIDA NELSON GUSTAVO  
 22 OCTUBRE 1.945  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 01 235 00702  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MONICA P IMBAUINGO  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
 JOSE E TAPIA  
 MARIA H LOMBEIDA  
 QUITO 21/07/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2239133




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

150 - 135 0200026409  
 NUMERO CEBULA

TAPIA LOMBEIDA  
 Nelson Gustavo  
 FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segunda  
 Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICO  
 que el presente documento es fiel copia  
 de un documento original que se  
 ha puesto a la vista. 07 MAR. 2007



Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 040049167-6  
 ROSERO CADENA ROSANA DEL CARMEN  
 CAPERAY TULCAN TULCAN  
 24 JULIO 1956  
 0181 00542 F  
 CAROCHI TULCAN  
 TULCAN 1956

*Dr. Fabian E. Solano P.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312221  
 CASADO LUIS ERNESTO MONTENEGRO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A

MORACIO ROSERO  
 INES CADENA  
 QUITO  
 15701/2016

REN  
 Pub 0901330



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

162 - 377 0400491676  
 NUMERO CEDULA



ROSERO CADENA  
 ROSANA DEL CARMEN

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*Dr. Fabian E. Solano P.*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



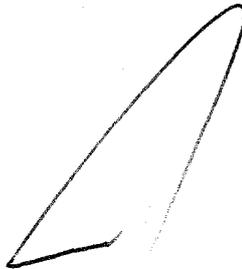
... CERTIFICADO  
 ... copia  
 ... original que se  
 07 MAR 2007  
 Dr. Fabian E. Solano P.  
 VICARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMTELEC CIA. LTDA., que otorgan LUIS MONTENEGRO AGUILAR Y SRA. a favor de ING. NELSON TAPIA LOMBEIDA, firmada y sellada en Quito, a siete de marzo del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO CANTON QUITO

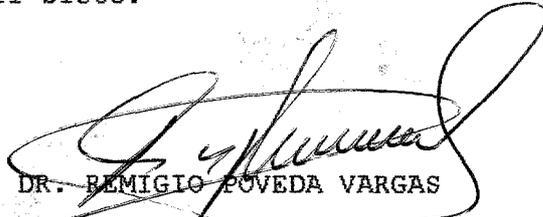
DR. FABIÁN E. SOLANO P.





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMTELEC CIA. LTDA.", otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: LUIS MONTENEGRO AGUILAR Y SRA, a favor de: ING. NELSON TAPIA LOMBEIDA, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, el siete de marzo del dos mil siete.- Quito a, veinte de marzo del dos mil siete.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



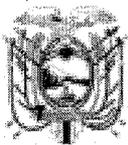
Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:519 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 899 vta, tomo 121 correspondiente a la Constitución de la compañía "COMTELEC CIA. LTDA. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de abril de dos mil siete. **EE REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑÍA COMTELEC CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: LUIS MONTENEGRO AGUILAR y SRA.**

**A FAVOR DE: INGENIERO NELSON TAPIA LOMBEIDA**

**CUANTÍA: U.S.A. \$. 1.860,00**

**DI 3 COPIAS K.A.**

---

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES, siete de marzo del año dos mil siete, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, intervienen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de cesionario el señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, de estado civil casado con la señora Rosa Mónica Imbaquingo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el



contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **“CEDENTES”**, los cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **“CESIONARIO”**, el señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, de estado civil casado con la señora Rosa Mónica Imbaquingo, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de marzo del mismo año, se constituyó la compañía **“COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA”**, con un capital social de setecientos mil sucres, equivalentes a treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica b) Mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó el aumento de capital de la compañía a diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y seis punto uno punto uno de diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis c) Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil dos, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones que otorgan los señores: Adriana Tapia Lombeida,

Ingeniero Luis Montenegro Aguilar, licenciada Rosana del Carmen Rosero Cadena, Doctor Jaime del Salto Caviedes y Mariana de Jesús Terán Andrade a favor del Ingeniero Gustavo Tapia Lombeida, la misma que fue registrada el quince de octubre del dos mil dos al margen de la inscripción número quinientos diez y nueve del registro mercantil, de veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa correspondiente a la constitución de la compañía "Comtelec Compañía Limitada", quedando de esta manera el Ingeniero Gustavo Tapia Lombeida como único socio de la compañía, dueño del cien por ciento de las participaciones; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil dos, resolvió por unanimidad proceder a la dolarización del capital social, elevación del valor nominal de las participaciones y aumento de capital social, así como también reformar el estatuto de la compañía; mediante escritura pública otorgada el siete de enero del dos mil tres, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de febrero del dos mil tres. e) La Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada Comtelec Cía. Ltda., reunida en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de febrero del dos mil tres acordó por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Nelson Gustavo Tapia Lombeida para que ceda a favor de los señores Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Jorge Iván Almeida Egas, sus participaciones según consta en la referida acta de la Junta General Universal de Socios, de diecisiete de junio del año dos mil cinco; f) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del dos mil seis, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de octubre del dos mil seis, se procede al aumento del capital social, a sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; g) Mediante acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Comtelec Cia. Ltda, que se adjunta, se autoriza la cesión de participaciones que otorgan el Ingeniero Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Rosana del Carmen Rosero Cadena, a favor del Ingeniero Nelson Gustavo,



motivo de este contrato. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los cedentes cónyuges señores LUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR y ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA, declaran que transfieren a perpetuidad en favor del cesionario INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, las un mil ochocientos sesenta participaciones que en calidad de socios poseen en el capital social de la Compañía "COMTELEC CIA. LTDA." con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Los cedentes manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto es que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. Con la presente cesión de participaciones el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	PARTICIPACIONES
Ing. Nelson Gustavo Tapia Lombeida	USD \$ 62.000	62.000
Total	USD \$ 62.000	62.000

**CUARTA: DEL PRECIO.**- El señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, paga estas participaciones de contado y por el mismo valor nominal que tiene, es decir la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos de la escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta del cesionario señor INGENIERO NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.**- Los cedentes o el cesionario quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.

**SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la Compañía "COMTELEC CIAL LTDA." antes, hoy y después de la cesión de participaciones que se cede a través de este instrumento público. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se servirá sentar una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes dando cuenta de esta cesión de participaciones. **NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

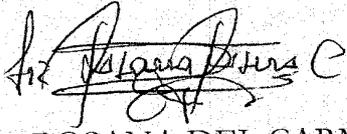


NOTARIO

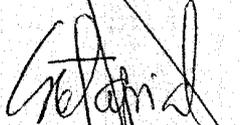
*Fabián E. Solano P.*  
SR. DUIS ERNESTO MONTENEGRO AGUILAR

C.C. 1700596842

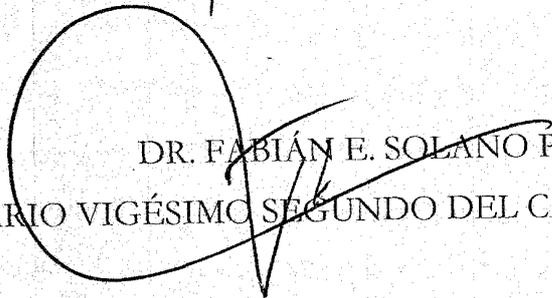
SIGUEN FIRMAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:



SRA. ROSANA DEL CARMEN ROSERO CADENA  
C.C. 040049167-6



ING. NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA  
C.C. 02 0002640-9



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA DE GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMTELEC CIA. LTDA." CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte nueve días del mes de enero del dos mil siete, siendo las diez y seis horas, previa convocatoria se reúnen para celebrar la sesión de Junta Universal de Socios en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Finlandia No 408 y Suecia de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios Luis Ernesto Montenegro Aguilar y Nelson Gustavo Tapia Lombeida, propietarios del 3% y 97% respectivamente del capital suscrito y pagado de la compañía, para constituirse en la Junta Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal para tratar la venta de las participaciones del Sr. Ing. Luis Montenegro Aguilar a favor de Nelson Gustavo Tapia Lombeida.

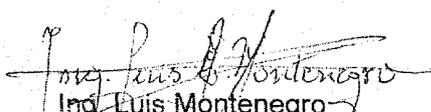
Dirige la sesión el Presidente señor Ing. Luis Montenegro y actúa como Secretario el Ing. Gustavo Tapia Lombeida.

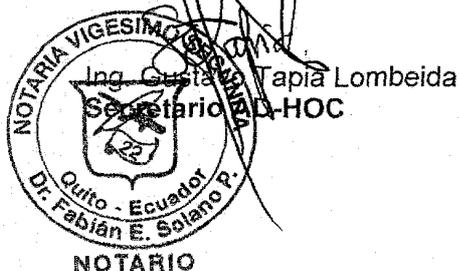
La sesión se declara instalada por parte del Presidente de la Compañía, y se dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, para tratar el único punto materia de la convocatoria.

El señor Presidente le concede la palabra al Ing. Gustavo Tapia e indica que se autoriza al Sr. Ing. Luis Montenegro Aguilar, a vender 1860 participaciones de un dólar que tiene en la empresa Comtelec Cia Ltda.. del capital suscrito y pagado de la empresa; luego de las deliberaciones de todos los presente, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.**- Se autoriza al señor Ing. Luis Ernesto Montenegro Aguilar vender la totalidad de sus participaciones del ( 3% ) a favor del Ing. Nelson Gustavo Tapia Lombeida.

No existiendo otros puntos que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos, a fin de que se elabore el ACTA; reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión, a las dieciocho horas. Firmando para constancia el Presidente, el Secretario de la Junta.

  
Ing. Luis Montenegro  
Presidente de la Junta General  
de la Empresa COMTELEC CIA. LTDA.  
SOCIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23304222

CASADO ROSANA DEL CARMEN RESERO E

SUPERIOR ING. ELECTROAV/CONTR

\*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
BEATRIZ MONTENEGRO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17/07/2002

FECHA DE VIGENCIA 15/07/2011

FORMA No. REN 0149368  
Pch

*[Firma]*

*[Huella dactilar]*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECORA

CECORA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170059684-2

MONTENEGRO AGUILAR LUIS ERNESTO

MONTENEGRO AGUILAR LUIS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO CACCHI/TULCAN/TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 16 FEBRERO 1943

REC. CIVIL 001 PAE 0035 00077 SEXO M

LUGAR DE INSCRIPCION CACCHI/TULCAN

TULCAN 1943

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Fotografía]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

173 - 246 1700596842

NUMERO CEDULA

Bea **MONTENEGRO AGUILAR**  
LUIS ERNESTO

PICHINCHA QUITO

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ORIGINAL

CIUDADANIA 020002640-9

TAPIA LOMBEIDA NELSON GUSTAVO

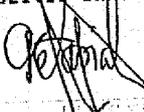
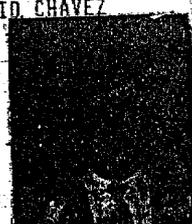
22 OCTUBRE 1.945

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

01 235 00702

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

CASADO ROSA MONICA P INBAQUINGO

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

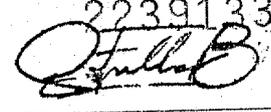
JOSE E TAPIA

MARIA H LOMBEIDA

QUITO 21/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2239133




FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR PERICOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

150 - 135 - 0200026409

NUMERO FEDULA

TAPIA LOMBEIDA NELSON GUSTAVO

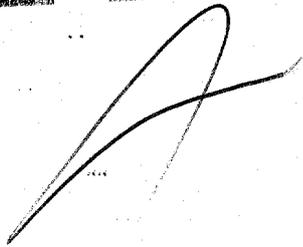
Electores

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA QUITO



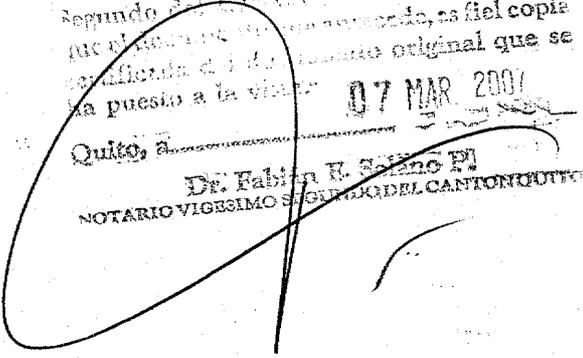
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón de... CERTIFICO que el presente documento es fiel copia certificada de... original que se ha puesto a la vista...

07 MAR 2007

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON...






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA 040049167-6  
 ROSERO CADENA ROSANA DEL CARMEN  
 CAPECHI TULCAN TULCAN  
 24 JULIO 1956  
 0181 00542 F  
 CAPECHI TULCAN  
 TULCAN 1956



*Rosana del Carmen*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E233312222

CASADO LUIS ERNESTO MONTENEGRO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A  
 HORACIO ROSERO  
 INES CADENA  
 QUITO  
 15701/2016  
 REN 0901340



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

162 - 377 0400491676  
 NUMERO CEDULA

ROSETO CADENA  
 ROSANA DEL CARMEN



PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*Rosana del Carmen*  
 F. PRESIDENTA DE LA JUNTA



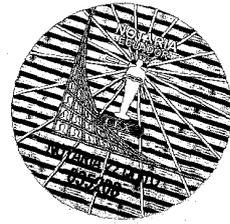
... CERTIFICADO  
 ... es fiel copia  
 ... original que se  
 07 MAR. 2007  
 Dr. Fabian E. Solano P.  
 ... VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON OLINTO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMTELEC CIA. LTDA., que otorgan LUIS MONTENEGRO AGUILAR Y SRA. a favor de ING. NELSON TAPIA LOMBEIDA, firmada y sellada en Quito, a siete de marzo del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA QUITO

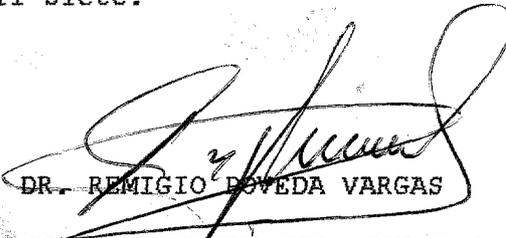
DR. FABIÁN E. SOLANO P.





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMTELEC CIA. LTDA.", otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: LUIS MONTENEGRO AGUILAR Y SRA, a favor de: ING. NELSON TAPIA LOMBEIDA, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, el siete de marzo del dos mil siete.- Quito a, veinte de marzo del dos mil siete.-

  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



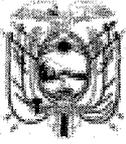
Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Cris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:519 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 899 vta, tomo 121 correspondiente a la Constitución de la compañía "COMTELEC CIA. LTDA. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng